



ciudad maraveois.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEKIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQVEN-  
TA Y VNO.

de los de carne que se han en los arcos de retes  
mino y asus de peludos de los de los nofigue  
los de renjan en supoder para q' al rennari  
bamente y aprenon de jutares y combenien  
ocurrar a la falta q' queda haues en este de  
bato cada que se ha mande q' la de la Juris.  
y q' si llega el caso a hazer alguna compra  
ante fin nombraron q' Comisario als d' hon  
so de unez q' estando presente lo azepto, para  
la diez y quenta a ere en cargo y hon  
Matias Palero de q' esta villa para q' se le  
en oregon y tenya los cabales de venano y  
legosmos q' se le oxaran q' quando llega el

Caso  
A diendos experimentado que en la tua de esta  
villa se carga a ganados, o de las de otras de otros  
particulares de q' de ella lo que es en yace por su  
rio a dha tua que Justam debe haues, y en  
vano de la guerra, y para civitate decretaron  
que en adelante no se exceda en el llevar de  
las deos a dha tua del num. prebenido q'  
la ordenanza lo que se notifique a todos  
para su puntual observancia  
Haciendo al presente q' representen los de q' se  
que los de retanos los negan prestatado no  
tener las de mallas, y de talera sin embar  
q' se que las de don y suaten con ellas a for  
tenos, ocurriendo y proveyendo a remedio  
decretaron y mandaron su Merz. q' de  
manana lunes veinte y dos de Cort. au

